



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2014-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 31 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 2164-2014-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento de visto, el Consorcio Pro Rural Selva, mediante su representante legal Javier Guillermo Verástegui Maita, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Poblacional, para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Santa Rosillo, Distrito de Huimbayoc, Provincia de San Martín - Departamento de San Martín";

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2014-ANA-AAA.H-SDCPRH, se concluye que la propuesta técnica del mencionado Proyecto, se encuentra comprendido en el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerándose como beneficiado al Centro Poblado Santa Rosillo, y señalando que se debe autorizar la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico para Uso poblacional;

Que, con Informe Legal N° 018-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica del precitado proyecto;

Con los vistos de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Poblacional, para el Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSILLO, DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", a favor del Consorcio Pro Rural Selva, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL POSIBLE PUNTO DE CAPTACIÓN DEL AGUA SUBTERRANEA					
CLASE DE USO	POBLACIONAL				
UBICACIÓN	POLITICA <table border="1"> <tr><td>DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN</td></tr> <tr><td>PROVINCIA: SAN MARTÍN</td></tr> <tr><td>DISTRITO: HUIMBAYOC</td></tr> <tr><td>LOCALIDAD: CENTRO POBLADO SANTA ROSILLO</td></tr> </table>	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN	PROVINCIA: SAN MARTÍN	DISTRITO: HUIMBAYOC	LOCALIDAD: CENTRO POBLADO SANTA ROSILLO
	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN				
PROVINCIA: SAN MARTÍN					
DISTRITO: HUIMBAYOC					
LOCALIDAD: CENTRO POBLADO SANTA ROSILLO					
GEOGRÁFICA <table border="1"> <tr><td>PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 434316.93 m E – 9263287.17 m N</td></tr> <tr><td>DATUM EN WGS 84</td></tr> <tr><td>ZONA (18)</td></tr> </table>	PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 434316.93 m E – 9263287.17 m N	DATUM EN WGS 84	ZONA (18)		
PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 434316.93 m E – 9263287.17 m N					
DATUM EN WGS 84					
ZONA (18)					

Artículo 2°.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.



Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consorcio Pro Rural Selva, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarapoto y a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Hualлага